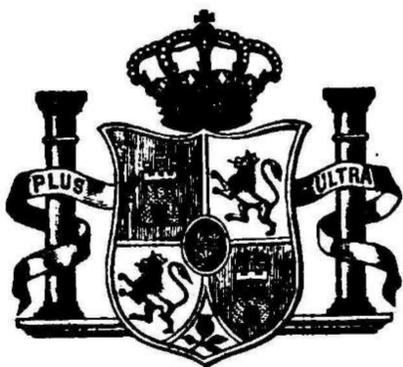


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de Julio).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de 9 de Mayo último, Gaceta del 10, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 19 de Julio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

D. Luis García Montero, Nules (Castellón).

D. Paulino Samaniego Arias, Aranda de Duero (Burgos).

D. Manuel Rivas Montaña, Villanueva y Geltrú (Barcelona).

D. Amós Díaz Casaña, Cabildo Insular de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, Infantes (Ciudad Real).

D. Francisco José Santiago Carro, Bujalance (Córdoba).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, Béjar (Salamanca).

D. José María Zaragoza Alemany, Sueca (Valencia).

(Gaceta del día 22 de Julio).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 137

Según me participa el Alcalde de Villamueva de la Cueva, se le ha presentado el guarda municipal, que ha

recogido dos yeguas de las señas siguientes, el día 24 del actual:

1.ª Pelo negro, edad cerrada, alzada seis cuartas y media, tiene nube en el ojo izquierdo, y tiene pelo blanco en las manos de los trabones.

2.ª Pelo negro, cerrada, alzada siete cuartas, herrada de todas las manos y falsa.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Palencia 29 de Julio de 1930.

El Gobernador,

Joaquín Sarmiento Rivera

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.040

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Anuncio de subasta

Por acuerdo de esta Delegación de Hacienda de fecha 28 de Junio último y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 464 y 466 de las vigentes Ordenanzas generales de Aduanas y 88 de la vigente ley penal y procesal en materia de contrabando y defraudación de 14 de Enero de 1929, se procederá a la cuarta venta en pública subasta, por haber sido declaradas desiertas las anteriores, del segundo lote de los decomisados por la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda en el expediente número 1.929, instruido, contra don Dionisio Teresa León, industrial y vecino de Paredes de Nava (Palencia), y don Sinfiriano Centeno, industrial y vecino de Mucientes (Valladolid), por falta de defraudación a la Renta del Alcohol, y cuyo acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Paredes de Nava, el día 12 de Agosto próximo, a las once de su mañana, de conformidad con lo prevenido por la Dirección general de Aduanas, con fecha 8 de Abril próximo pasado, mediante las condiciones que a continuación se expresan:

Lote único

Un carro para dos caballerías, 166'67 pesetas.

Condiciones

1.ª El acto de la subasta dará principio a la hora señalada, en el Ayuntamiento de Paredes de Nava, por término de una hora, durante la cual podrán los concursantes hacer sus proposiciones a la Junta, que serán comunicadas al público por medio del Voz pública.

2.ª Si durante media hora no hubiese proposiciones que cubriesen la tasación, se abrirá concurso por la media hora restante por pujas a la llana, adjudicándose el lote al mejor postor, ingresándose el importe del mismo en el acto de la adjudicación, en la misma mesa, y en metálico, de cuya entrega se dará al interesado el correspondiente resguardo.

3.ª Los efectos indicados se hallan depositados en el Ayuntamiento de Paredes de Nava, donde podrán ser examinados por los concursantes durante las horas hábiles de oficina, y

4.ª Los gastos que se originen, impuestos de derechos Reales, anuncios en los periódicos oficiales y locales, derechos del Voz pública, etc., serán de cuenta del rematante.

Valladolid 21 de Julio de 1930.—
J. Baytón.

Núm. 1.041

Audiencia Territorial de Valladolid

CIRCULAR

Don Miguel Sanjuan Le-Roux, Presidente de la Sala de vacaciones de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que debiendo procederse en 1.º de Enero de 1931 a la renovación de los cargos de Fiscal municipal y Suplente, correspondiente a la segunda mitad, por orden alfabético, de los términos municipales de los 42 partidos judiciales afectos a este territorio, se pone en conocimiento de los que aspiren a dichos cargos, lo soliciten de esta Presidencia antes del día 15 de Agosto próximo en instancia extendida en papel del Timbre de 2'40 pesetas y póliza de la Mutualidad judicial de 3 pesetas, acompañando con la misma los documentos que estimen

oportunos en justificación de su preferente derecho, bien entendido que de no verificarse en la forma expresada, no se dará curso a su petición, la que se considerará como no hecha y asimismo se tendrán por no recibidos los documentos que dejen de elevarse con la instancia de referencia, por ser así preceptivo con arreglo a las disposiciones de la vigente ley de Justicia municipal y circular de la Excm. Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de 6 de Julio de 1919.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva para conocimiento de los interesados y demás efectos procedentes, debiendo procurar los Jueces de primera instancia que el contenido de esta circular se ponga de manifiesto en sitio público de su Juzgado y municipales que le están subordinados por ser así conveniente para el mejor servicio.

Dado en Valladolid a 22 de Julio de 1930.—Miguel Sanjuan.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.036

Palencia

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y mi Secretaría, se ha tramitado el incidente de pobre de que luego se hará mención, en el cual, por este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra, son como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta. Vistos por el señor don Juan José Ortega Lamadrid, Abogado, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por usar permiso de verano el propietario, los presentes autos incidentales de pobreza, tramitados en este Juzgado, entre partes. De una como demandante don Abundio Zurita Menéndez, mayor de edad, casado, sin profesión y vecino en la actuali-

dad de Madrid, que en turno de oficio ha sido representado por el Procurador don Fausto Celada Arce, bajo la dirección del Letrado don Félix Salvador Zurita. Y de la otra como demandado don Juan de Dios Cruz Valero, mayor de edad, Farmacéutico y vecino de Fuentes del Maestre (Badajóz), y residente en la actualidad en esta Ciudad, que mediante su incomparecencia, ha sido declarado en situación de rebeldía. Y el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública. Sobre que se declare pobre en sentido legal al actor, para litigar con el demandado don Juan de Dios Cruz Valero.

FALLO: Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal a don Abundio Zurita Menéndez, para que en tal concepto, pueda ejercitar acción personal en este Juzgado, contra el demandado don Juan de Dios Cruz Valero. Y mediante la rebeldía de éste, notifíquesele esta sentencia en los estrados de este Juzgado y su encabezamiento y parte dispositiva insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte actora interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Ortega.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de hoy, doy fé. Palencia diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta.—Ante mí, Isidoro Páramo.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste, cumpliendo lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan de Dios Cruz Valero, por su rebeldía, expido el presente que firmo en Palencia a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta.—Isidoro Páramo.

Núm. 1.042

Don Victorio Sánchez Calderón, Juez municipal suplente de esta ciudad de Palencia, en funciones.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por una contra la ley de Imprenta, contra Ezequiel Martínez Pérez, de ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma, es del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—**SENTENCIA:** En la ciudad de Palencia a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta; el señor don Victorio Sánchez Calderón, Juez municipal suplente de la misma, en funciones, por hallarse el propietario encargado de la Jurisdicción del partido, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por una contra la ley de Imprenta,

contra Ezequiel Martínez Pérez, de veinticuatro años, soltero, mecánico electricista, vecino que fué de Madrid y hoy de ignorado paradero, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal, y;

Parte dispositiva.—**FALLO:** Que debo condenar y condeno al denunciado Ezequiel Martínez Pérez, como autor de una falta contra la ley de Imprenta, a la multa de veinticinco pesetas y pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victorio Sánchez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal suplente de esta Ciudad, en funciones, que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario habilitado, en funciones, certifico.—Palencia veintiuno de Julio de mil novecientos treinta.—Mariano Dónis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Ezequiel Martínez Pérez, de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintitrés de Julio de mil novecientos treinta.—Victorio Sánchez.—El Secretario, Mariano Dónis.

Núm. 1046

Saldaña

Pérez Martín, Longinos, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Canuda, número 4, Barcelona; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario que se instruye con el número 22 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese, haciendo constar es hijo de Juan y Sabina.

Saldaña veintiseis de Julio de mil novecientos treinta.—José de Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cevico de la Torre

Desierta la plaza vacante de Profesora en partos de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL del día 30 de Mayo último, se abre por segunda vez concurso para su provisión en propiedad, por haberlo acordado así la Comisión municipal permanente, durante el término de treinta días, en cuyo plazo, las que deseen concursarla, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas conforme a la ley del Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cevico de la Torre 22 de Julio de 1930.—El Alcalde, Mario Rodríguez.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Frómista.
Cervera de Pisuerga.
Perales.
Santa Cruz Monte.
Villasila.
Mudá.
Membrillar.
Villota del Duque.
Arbejal.
Tabanera de Valdavia.
Villasarracino.
Vañes.
Polentinos.
Mazuecos de Valdeginete.
Guaza de Campos.
Hornillos de Cerrato.
Cozuelos de Ojeda.
Valderrábano.
Villajimena.
Ayuela.
Olmos de Pisuerga.
Herrera de Pisuerga.
Hontoria de Cerrato.

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Ayuela de Valdavia.
Pozo de Urama.
Villatoquite.
Villalumbroso.
Santervás de la Vega.
Antigüedad.
Tabanera de Valdavia.
Nestar.
Villanueva de Henares.
San Román de la Cuba.
Mazuecos de Valdeginete.
Guaza de Campos.
Cordovilla la Real.
Torremormojón.
Villaherreros.
Villaturde.
Hornillos de Cerrato.

Cozuelos de Ojeda.
Valderrábano.
Olmos de Pisuerga.
Rivas.
Alar del Rey.
Respanda de la Peña.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1930 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Respanda de la Peña.—Tercer trimestre, los días 3 y 4 de Agosto, de nueve a diecisiete, y el resto del mes en Baños de la Peña en el domicilio del Recaudador.

Villamuriel.—Tercer trimestre, los días 1 y 2 de Agosto, de diez a dieciseis, por el Recaudador don Mariano Andérez García.

Santoyo.—Tercer trimestre, los días 15 y 16 de Agosto, en el domicilio del Recaudador don Rufino Andrés, durante las horas reglamentarias.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan

Ayuela.
Villasila.
Villameriel.
Villota del Duque.
Tabanera de Valdavia.
Valderrábano.
Respanda de la Peña.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan

Villota del Duque—1929.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1930, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y du-

rante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Villabasta.

Alar del Rey.

Ayuela.

Villoldo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Saldaña

Don Dionisio Ortega Arreba, Auxiliar-Recaudador de Contribuciones en la zona 7.ª de Saldaña.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se expresan, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de las contribuciones que se relacionan, correspondientes del 1.º al 4.º trimestre del año 1924 al 1928. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Espinosa de Villagonzalo

RÚSTICA

Benito Alcalde, 2'50 pesetas.
Ciriaco Abia, 5'57.
Miguel Antolín, 14'16.
Teofilo Calvo, 3'25.
Valeriano Fernández, 13'03.
Antonio Fuente, 5'20.
Primitiva García, 3'84.
Carlos García, 6'50.
Pantaleón García, 2'32.
Vicente Garrido, 9'75.
Ventura Gutiérrez, 5'10.
Pablo García, 22'96.
Felipe Nieto, 18'55.
Gregorio Sánchez, 8'86.
Tomás Campo Vallejo, 3'70.
José Alvarez, 5'79.
Juan Blanco, 124'84.
Félix Fernández, 12'26.
Miguel García, 22'63.
Paula Rojo, 17'97.
Cirilo García, 16'53.
Agustín Abad, 2'51.
Miguel Gutiérrez, 1'86.
Domingo Macho, 4'08.

URBANA

Juan Blanco, 111'40 pesetas.
Ciriaco Abia, 1'67.
Felipe Célis, 7'68.
Anselmo Diez, 2'50.
Valeriano Fernández, 8'90.
Francisco Fuentes, 0'33.
Atanasio Fuentes, 0'83.

Lorenza Franco, 3'42.
Feliciano García, 1'67.
Carlos García, 1'67.
José Martín, 1'87.
Eustasio Pardo, 8'25.
Francisco Pérez, 2'50.
Gabino Rey, 1'15.
Peregrina Rey, 1'67.
Agapito Seco, 0'43.
Felipe Muñoz, 2'52.
Santos Sandoval, 4'17.
Modesto Plaza, 1'31.
Ignacio C., 1'67.
Pablo Serna, 4'33.
Santos González, 0'82.
Pedro Pérez, 1'26.
Ignacio Sánchez, 2'66.
Juan Pérez, 1'33.
Miguel Gutiérrez, 0'67.
Manuel Martín, 0'66.
José Gutiérrez, 1'33.
Valeriano Vallejo, 1'99.
Juan García, 0'66.
José González, 1'33.
Atilano Fuentes, 0'67.

INDUSTRIAL

Alejandro Pérez Estalayo, 134'75 pesetas.

UTILIDADES

Florencio Vallejo, 2'34 pesetas.

Páramo de Boedo

RÚSTICA

Hilario García, 5'80 pesetas.
Marino Ruesga, 5'60.
Apolinar Abia, 10'68.
Mariano Ortega, 4'41.
Agustín Girón, 28'54.
Cecilio Barrio Ortega, 26'10.
Agapito Barrio, 71'05.
Antolín Franco, 13'15.
Florencio Herrero, 8'35.
Francisco Ilera Trancho, 47'56.
Amaro Isla Ruiz, 10'44.
Ignacio Martín, 36'58.
Tiburcio Sánchez, 7'01.
José Vázquez, 13'68.
Florencio Vallejo, 10'74.
Angel García, 6'26.
Perfecto Andrés, 17'56.
Agueda Herrero, 9'98.
Victoriano Gómez, 0'93.
Eleuterio Pérez, 13'31.
Amalio García, 4'27.
Aurelio García, 4'65.
Cayo Jorde Herrero, 0'83.
Julian Ortega, 1'86.
Crescente Nieto, 7'60.
Juan García, 10'26.
Aniano Jorde Ruiz, 19'86.
Angel Zurita, 18'80.
Roberto Andrés, 11'72.
Juan Alvarez, 12'54.
Basilio Barrio, 13'74.
Miguel García, 11'36.
Daria Garrido, 3'47.
Mariano Barrio, 14'90.
Manuel Gutiérrez, 4'70.
Miguel Abia, 10'18.
Hilaria Pérez, 3'02.
Rafael Martín, 2'44.
Eugenio Pérez, 6'50.
Lorenzo Rodríguez, 1'94.
Roque Valbuena, 6'16.
Dionisio García, 5'24.
Arsenio Marcos, 3'25.
Julian del Valle, 5'56.
Gil Barrio Rosales, 15'48.
Mariano Serna, 2'78.
Emilio Franco, 9'98.
Eutiquiano García, 1'51.
Benito Macho, 2'94.
Gregorio García, 1'51.

URBANA

Andrés Sánchez, 2'79 pesetas.
Dolores Martín, 4'38.
El Ayuntamiento, 2'50.
Hilario García, 0'83.
Juan Martín, 1'67.
Lucio Jorde, 0'83.

Mariano Ruesga, 2'50.
P. Zacarías Ponga, 3'34.
Florentino Salvador, 1'78.
Valentin Olmo, 1'34.

Ventosa de Pisuegra

RÚSTICA

José Ibáñez García, 9'29 pesetas.
Frutos Barrio Barcenilla, 1'38.
Pedro Calvo Fuente, 10'22.
Anselmo Barrio Martín, 10,48.
Julian Mata, 19'99.
Dióscoro Fernández, 3'10.
Ismael Gallego, 35'30.
Santiago García, 2'43.
Lorenzo García Rojo, 5'72.
Mariano González, 2'05.
Primitivo González, 10'36.
Prudenciano Martín, 1'11.
Gaspar Martín, 8'25.
Antonio Mata, 30'32.
Remigio Nogales, 4'49.
Bartolomé Romo, 16'19.
Pedro Ruiz Andrés, 23'71.
Pablo Serna, 5'50.
Bonifacio Aguilar, 5'46.
Gabino Aguilar, 22'30.
Lucas Alonso, 11'18.
Felipe Alonso, 12'30.
Eulogio Barreda, 3'41.
José Corral, 20'39.
Angel del Olmo, 28'44.
Gregorio del Valle, 3'78.
Angel del Valle, 35'37.
Eleuterio del Valle, 5'50.
Luisa Fernández, 4'10.
Gumersindo Fernández, 4'82.
Mariano Fernández, 8'54.
Plácido Fernández, 22'37.
Julian Fontaneda, 5'98.
Antonio Fraile, 11'18.
Castor Fraile, 17'56.
Próculo García, 11'55.
Juan García, 11'15.
Julian García, 1'72.
Cecilio González, 37'78.
Ignacio Gutiérrez, 7'74.
Guillermo Marcos, 3'42.
Abundio Martín, 5'46.
Andrés Merino, 1'90.
Aripino Calvo, 1'38.
Braulio Ortega, 3'44.
Rufino Ortega, 23'40.
Victoriano Ortega, 8'47.
Eugenio Parra, 2'75.
Victoriano Parte, 7'85.
Juan Renedo, 14'22.
Quintín Ruiz, 9'55.
Nicolás Serna, 11'13.
Bernardo Serrano, 3'44.
Juan Usatorre, 16'95.
Tomás Nogales, 1'36.
Justo Barrio, 0'69.
Mariano Alonso, 5'78.
Aurelio Merino, 0'34.
Basilio Ortega, 4'41.
Fabián de Mata, 6'24.
José de la Fuente, 4'35.
Francisco Montoya, 1'97.
Santiago Pérez, 4'70.
Pablo Renedo, 5'74.
Pedro Fernández, 3'48.
Vicente González, 2'87.
Gaspar Santos, 1'92.
Isidoro Santos, 1'87.
Bernabé Aguilar, 0'54.
Antonio Dehesa, 1'77.
Andrés Fernández, 3'54.
Vicente Manzanal, 2'18.
Julian Ramos, 2'18.
Miguel Melquiades, 2'74.
Dimas Salvador, 2'46.

URBANA

Gaspar Martín, 12'37 pesetas.
Dióscoro Fernández, 7'54.
Juan Fuente, 2'40.
Ismael Gallego, 3'42.
Juan García, 1'14.
Nicasio Martín, 16'51.
Mariano Serrano, 3'37.
Basilio Ortega, 6'66.

Juana Martín, 2'67.
Mariano Gallego, 1'34.
León González, 1'67.

INDUSTRIAL

Honorio Fernández, 19'38 pesetas.
Salustiano Martín, 10'33.

UTILIDADES

Gaspar Martín, 3'64 pesetas.

Villasila de Valdavia

RÚSTICA

Esteban Bascos, 5'46 pesetas.
Vicente García, 4'64.
Florentino Rodríguez, 8'13.
Dalmacio Sánchez, 9'28.
Argimira Sánchez, 8'63.
Miguel Ayuela, 3'61.
Ignacio García, 4'64.
Juan Gutiérrez, 8'88.
Alejandro Ortega, 5'34.
Máximo Pérez, 5'40.
Aurelio Rodríguez, 3'48.
Pedro Ruiz, 5'11.
Emilio Alonso, 2'93.
Fermina Campo, 1'25.
Jacinto Herrero, 2'09.
Jerónimo Herrero, 4'41.
Anselmo Rodríguez, 5'23.

URBANA

Baldomero Sánchez, 1'67 pesetas.
Higinio González, 5.
Isabel Merino, 0'83.
Valeriano Ruiz, 5'02.
Miguel Ayuela, 0'64.
Apolinar Barreda, 2'29.
Dolores Calle, 1'67.
Juan Tejedor, 2'09.

Itero Seco

RÚSTICA

Blas Bustamante, 18'25 pesetas.
Angel García, 22'05.
Juan Hernández, 11'59.
Mariano Hernández, 2'09.
Fausto Heras, 0'43.
Manuel Ibáñez, 3'62.
Juan López, 6'68.
Josefa Lorenzo, 2'19.
Plácido Llanas, 2'04.
Florencio Quevedo, 1'03.
Felipe Rodríguez, 2'50.
Gregorio Rodríguez, 8'10.
Antolín Valderrábano, 3'75.
Pedro Villavega, 1'45.
Julia Cacharro, 8'58.
José Calvo, 0'92.
Felipe Calvo, 1'14.
Valentina Campo, 0'73.
Angel Campo, 0'72.
Mariano Cofreces, 0'73.
Ignacio García, 1'73.
Feliciano García, 2'90.
Juan Garrido, 0'72.
Francisco Garrido, 0'29.
Manuel Gil, 10'45.
Tomás Gil, 0'73.
Hipólito Herrero, 4'36.
Pedro Igelmo, 8'68.
Epifanio Iglesias, 4'87.
Valentín López, 2'90.
Felipe Lrones, 0'29.
Modesto Martín, 9'44.
Juan Medina, 1'45.
Mariano Medina, 1'45.
Pedro Olmo, 8'99.
Luis Ortega, 1'46.
León Pardo, 7'99.
Manuel Pascual, 1'74.
Gumersindo Rodríguez, 1'16.
Manuel Rodríguez, 0'73.
Genaro Rodríguez, 0'70.
Dionisio Barrio, 1'18.
Catalina Ruiz, 7'30.
Bernabé Sarmiento, 0'73.
Emiliano Terceño, 7'38.
Escolástica Vegas, 4'44.
Concepción Adamed Martín, 3'19.
Jacinto Heras Soto, 0'29.
Florencio López García, 1'73.
Claudia Llanos, 3'14.

Vicente Garrido Pérez, 3'48.
Pablo Abad, 2'17.
Calixto Ruiz, 8'46.
Emeterio Iglesias 1'31.
José Calvo, 0'22.
Ezequiel Sánchez, 2'74.
Mariano Merino, 0'57.
Manuel Antón Pascual, 0'10.
Juan Calle, 0'74.
Mariano González, 0'10.

URBANA

Manuel Antón, 0'48.
Mariano Lorenzo, 2'08.
Juan Lorenzo, 0'42.
Manuel Llana, 1'87.
Florencio Quevedo, 4'49.
Mariano López, 1.
Calixto Hoz, 2'51.
Mariano González, 0'70.
Pedro Merino, 4'18.

INDUSTRIAL

I. García Valcayo, 24'95 pesetas.
Santa Cruz de Boedo

RÚSTICA

Lorenzo García, 7'28 pesetas.
Ignacia García, 1'04.
Ramón Macho, 9'92.
Gregorio Pérez, 2'83.
Manuel Renedo, 7'25.
Félix Romero, 16'55.
Santiago Vitores, 19'61.
Mariano Barrio, 15'47.
Adolfo Calvo, 5'80.
Joaquín Franco, 11'16.
Nicanor Franco, 10'80.
Nieves Franco, 12'76.
Domingo García, 3'68.
Aniceto García, 22'42.
Isaac Jorde, 14'25.
Calixto Juárez, 2'90.
Modesto León, 7'54.
Juan Martín, 11'68.
Emilio Martínez, 16'36.
Timoteo Miguel, 9'22.
Isaac Oliva Oliva, 4'05.
Florencio Parte, 0'26.
Narciso Blanco, 0'58.
Miguel Renedo, 7'25.
Fernando Franco Franco, 1'74.
Angela Franco, 4'78.
Juan García, 7'53.
Timoteo Ibáñez, 2'17.
Mariano Martín, 5'35.
Mariano Primo, 9'14.
Guillermo García, 6'24.
Manuel Renedo, Hdros., 3'63.
Jesús Vitores, 4'76.
Hilario Gutiérrez, 1'86.
Fernando Franco, 1'79.
Angela Franco, 1'92.
Lorenza García, 2'08.

URBANA

Agapito Franco, 19'16.
Gregorio Fernández, 1'67.
Dionisio García, 29'68.
Paula García, 2'51.
Juan García, 10'17.
Victor Garrido, 2'49.
Ramón Macho, 8'18.
Anastasio Martín, 6'25.
Gregorio López, 5'01.
Eliás Provedo, 13'34.
Eliás Provedo, 5'78.
José Ibáñez, 3'74.
Juan Renedo, 8'44.
Gregorio Fernández, 2'17.
Juan Nieto, 5'27.
Raimundo Renedo, 0'43.
Felipe Renedo, 2'50.
Ambrosio Aguilar, 2'34.
Segunda Conde, 2'66.
Francisco González, 6'01.
Domingo Ramos, 1'66.
Simón Ruiz, 2.
Bernabé Aguilar, 1'33.
Felipe Renedo, 2.

INDUSTRIAL

Eduardo García, 73'71.
Aureliano Ruiz Tejada, 10'92.
Baltasar Pérez, 54'14.

Villameriel

RÚSTICA

Hilario García, 1'13.
Manuel Herrero, 5'62.
Pablo Herrero, 1'82.
María Lozano, 9'80.
Gervasio Ruiz, 0'65.
Marcos Olmo, 20'57.
Germiniano Cuesta, 4'48.
Angel García, 3'44.
Agapita Franco, 1'25.
Ricardo Franco, 8'30.
Eulogio Pérez, 3'25.
León Díez, 6'78.
Pedro Francisco, 5'21.
Desiderio García, 7'09.
Emilio Ruiz, 14'26.
Justa Caminero, 1'24.
Vicente García, 6'73.
Dolores Martín, 5'70.
Dionisio Fernández, 4'07.
Pedro Inyesto, 0'19.
Ramón Andrés Manuel, 0'55.
Lorenza Lozano López, 1.
Juan González, 0'43.
Felipe Sánchez, 3'16.
Miguel Alonso Ruiz, 6'28.
Gregorio Franco Mozo, 3'99.
Bonifacio Juez Magrilla, 2'83.
Francisco Fernández, 1'49.
Ambrosio García, 7'10.
Prudencio Martín, 5'39.
Angel Díez, 16'98.
Manuel Sánchez, 7'29.
Felipe Martín, 1' 5.
Avelino Juan, 1'29.
Braulio Garrido, 2'69.
Manuel Franco, 3'38.
Federico Merino, 5'26.
Demetrio García, 2'84.
Juan Rodríguez, 3'54.
Saturnino Fernández, 8'93.
Raimundo Abia, 2'23.
Mariano Cabeza, 1'33.

URBANA

Antonio Collado, 1'67 pesetas.
Flora Herrero, 10'29.
Justa y María Franco, 6'85.
Juan Tejedor, 0'84.
Pedro Guaza, 4'27.
Heros. Andrés Martín, 6'85.
Saturnino Salvador, 2'51.
Irene Fernández, 1'67.
Heros. José Ruiz, 1'67.
Juan González, 2'51.
Luis Serrano, 10'29.
Santiago Puebla, 6'86.
Tomás Puebla, 10'29.
Cayetano, Fuentes, 6'85.
Demetrio Ruiz, 4'19.
Nicomedes Villalba, 2'51.
Mariano Rico Cosgaya, 2'53.
Pedro García Abruza, 10'11.
José Ruiz Abad, 1'69.
Juan González Martínez, 3'37.
Isidro Marcilla, 7'03.
Pedro Rodríguez, 4'02.
Manuel Sánchez, 1'92.
Tomás Puebla, 2'67.
Lucio Marcilla, 1'68.
Atanasio Martín, 1'92.

INDUSTRIAL

Francisco Marcilla Rojo, 15'69.

Olmos de Pisuegra

RÚSTICA

Eusebia Alba Rey, 4'64.
Pedro Barriuso Fuente, 1'63.
Pedro Fernández Cosgaya, 1'63.
Domingo Fernández Gómez, 5'80.
Leonardo Fuente Ortega, 10'87.
Pedro de la Fuente, 9.
Fernando Fernández Fernández, 0'70.
León Fernández García, 11'22.
Pedro García Herrero, 3'77.
Pedro Herrero, 3'72.
Gregorio de los Mozos, 9'52.
Mariano Mozos, 8'03.
Patricio Moral Ocaña, 3'72.

José Nogales, 8'51.
Mariano Núñez, 16'20.
Gumersindo Pérez, 16'72.
Domingo Ramos, 1'64.
Félix Renedo 1'16.
Gabriela Aguilar, 2'07.
Lorenzo Romo, 10'71.
Gregorio Sánchez Congosto, 2'05.
Onofre San Millán, 8'13.
Francisco Torres, 2'80.
Petronilo Aguado, 1'16.
José Fernández Emilio, 5'51.
Angel García, 1'65.
Lorenzo Manzanal Matesanz, 1'40.
Patricio Moral, 5'58.
Teófila Vallejo, 3'49.
Angel Gómez, 1'46.
Mariano Alonso, 2'57.
Gabriel Romo, 2'60.
Mariano Marcos, 2'60.
Miguel Salvador, 5'20.

URBANA

Eusebia Alba, 10'11.
Manuel Alonso, 18'22.
Ponciano Fernández, 5'21.
Leonardo Fuente, 4'98.
Regino Fuente, 7'08.
Francisco Gómez, 20'87.
Francisco Manuel, 2'19.
Ezequiel Rey, 1'70.
Policarpo Serna, 3'37.
Florentino Torres, 1'10.
Emilio García, 10'44.
Domingo Ruiz Pérez 5'19.
Florentino Serna, 0'40.
Miguel Zurita, 1'26.
Policarpo Zurita, 0'84.
Quiterio Fernández, 2.
Sebastián Fernández Sandoval, 0'67.
Gerardo Fuente Ortega, 4'08.
Julio Martín, 3'55.
Severino Rubio Fernández, 2'14.

Bárcena de Campos

RÚSTICA

León Gutiérrez González, 1'04.
Felipe Roldán Abia, 0'21.
Fernando Blanco, 4'55.
Angel Cerón, 19'17.
Juana Cerón 13'30.
Mariano Paredes 6'58.
Pedro Fuente, 23'13.
Fuctuoso Franco, 7'67.
Escolástica Gallego, 39'38.
Aniceto Macho, 5'67.
María Macho, 5'10.
Apolinar Ortega, 21'77.
Maurilia González Villegas, 2'33.
Dionisio Sancho, 4'88.
Juliana Provedo, 40'94.
Difnas Macho, 5'07.
Vicente Olmo, 6'96.

Villaprovedo

RÚSTICA

Angel Martín, 45.
Domenica Pérez, 21'32.
Juan Pérez, 14'36.
Roberto Arconada, 50'38.
Antonio Gallego, 10'19.
Deogracia González, 5'14.
Remigio García, 3'71.
Francisco González, 1'72.
Manuel Gutiérrez, 6'26.
Dámaso Lozano, 37'38.
Justa Marcilla, 10'46.
Jerónimo Marcilla, 5'56.
Mariano Martín, 11'48.
Gabino Martín, 1'39.
Florencio Parte, 15'65.
Ignacio Pérez, 14'85.
María Pérez, 25'96.
Vidal Pérez, 18'38.
Pedro Rodríguez, 13'80.
Antonio Blanco, 8'85.
Pedro Calvo, 5'10.
Mariano Gallego, 4'10.
Francisco Castro, 6'26.
Pedro García, 9'16.
José García, 32'53.
Pedro González, 28'89.

Ramón Macho, 29'92.
Anastasio Martín, 20'89.
Martín Martín, 1'16.
Pedro Noval, 12'32.
Balbina Ortega, 4'79.
José Ortega, 4'68.
Santiago Provedo, 22'28.
Nazario Victor, 11'60.
Melquiades Vitores, 14'51.
José Pérez, 20'05.
Matías Martín, 9'42.
Marcos Pérez, 57'20.
Nicanor Parte, 6'96.
Toribio García, 3'20.
Anselmo Nevora, 1'39.
Martín Pérez, 0'94.
Pedro Maestro, 0'70.
Felipe Vega, 0'93.
Josefa Maestro, 2'97.
Nicasio Martín, 13'13.

URBANA

Mario Martín, 0'93.
Vidal Pérez, 28'77.
Luis Pérez, 0'63.
Eleuterio García, 5'49.
Evaristo González, 5'04.
Manuel Gallego, 12'32.
Juan y Pablo García, 0'63.
Julio Martín, 15'74.
Angel Parte, 9'44.
Félix Bercedo, 7'54.
Matías Alonso, 3'46.
Leandro Gallego, 5'67.
Marina Gutiérrez, 3'77.
Martín Gallego, 1'22.
Anastasio García, 1'53.
Dámaso Lozano, 4'04.
Macario Franco, 3'94.

INDUSTRIAL

Francisco González, 28.

UTILIDADES

Francisco González, 55'62.
Policarpo Guerra, 34'50.
Mariano Medina, 1'32.

Villaelos de Valdavia

RÚSTICA

Pedro Díez Herrero, 11'37.
Julian Gutiérrez Campo, 14'84.
Tomás Barga Fernández, 2'90.
Sergio Gutiérrez Pérez, 9'52.
Félix Fernández Noriega, 20'98.
Gabina Martín Puebla, 16'24.
Lorenzo Marcos Dujo, 4'06.
Manuel Puebla Heras, 3'71.
Catalina Pérez, 1'75.
Ildefonso Pérez Pérez, 6'96.
Tomás Rodríguez Olmo, 1'69.
Abdón González, 19'22.

URBANA

Marcelino Santos, 1'04.
Victor Simón, 1'45.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 25 de Abril de 1930. —
Dionisio Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial del Secretariado local de Palencia

Con arreglo a lo dispuesto en el número 4.º del artículo 23 del reglamento de este Colegio, en consonancia con el artículo 24, se convoca a Junta general a los colegiados, para el día 1.º de Agosto próximo y horas de once en adelante, en el lugar de costumbre. — El Vicepresidente, Alfonso de Mazas.

Imprenta provincial.